



D. Luis Mario Aparcero Fernández De Retana, Alcalde-Presidente al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente **DECRETO**

Puesto en marcha del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2024 y considerando que dentro de las actuaciones contempladas en este programa se encuentra contratación de un puesto de trabajo de TÉCNICO DE GESTIÓN con fecha 21 JUNIO DE 2024 se aprueban las bases generales que establecen los criterios de selección de ese puesto de trabajo.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo recogido en la base **SEXTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y FECHA DE REALIZACIÓN DE LA PRUEBA SELECTIVA**, recoge "6.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, que será publicada en el Tablón de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Chipiona así como en el portal de transparencia con expresión, en su caso, de las causas de exclusión concediendo un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** para subsanar las deficiencias, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Tablón de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Chipiona así como en el portal de transparencia.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos podrán manifestarlo en el mismo plazo".

Atendiendo los requisitos exigidos en la convocatoria de este puesto de trabajo, y vista la documentación aportada por los/as candidatos/as presentadas en este proceso selectivo.

Por la presente vengo a Resolver:

PRIMERO.- Aprobar el listado de provisional de admitidos/as y excluidos/as (y el motivo/causa de exclusión en su caso) en el proceso selectivo llevado cabo para la selección de un puesto de TECNICO DE GESTION acogido al programa subvencionado al 100% por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz "Plan de Cooperación Local 2024".

Listado de provisional de admitidos/as y excluidos/as (causa o motivo de exclusión en su caso)

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ESTADO	MOTIVO/CAUSA EXCLUSION
DURAN DOMINGUEZ, ADRIANA	*****225*	ADMITIDA	
LUIS-RAVELO TACORONTE, MARIA AUXILIADORA	*****699*	EXCLUDIA	NO PRESENTA EL ANEXO I DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO - NO ESTA FIRMADO Y NO PRESENTA LA SEGUNDA PAGINA DEL ANEXO I INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
ROMERO MELLADO, CRISTINA	*****121*	ADMITIDA	
SOLIS MELLADO, CRISTINA	*****501*	EXCLUDIA	SOLICITUD NO ESTA CUMPLIMENTADA COMPLETAMENTE (NO TIENE SEÑALADOS APARTADOS) NO MANIFIESTA QUE REUNE TODOS LOS REQUISITOS EXISIGOS EN LAS BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE ESTOS PUESTOS A LOS CUALES OPTA A FECHA DE FINALIZACION DEL PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES
TIRADO VERDUN, MARIA TERESA	*****360*	ADMITIDA	
VAZQUEZ RAPOSO, DESIRE	*****203*	EXCLUDIA	NO PRESENTA EL ANEXO I DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO (NO TIENE SEÑALADOS APARTADOS) - NO ESTA FIRMADO Y NO PRESENTA LA SEGUNDA PAGINA DEL ANEXO I INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS NO MANIFIESTA QUE REUNE TODOS LOS REQUISITOS EXISIGOS EN LAS BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE ESTOS PUESTOS A LOS CUALES OPTA A FECHA DE FINALIZACION DEL PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

SEGUNDO.- De conformidad con la base sexta esta lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, será publicada en el Tablón de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Chipiona así como en el portal de





Ayuntamiento de Chipiona

Delegación de Personal y Recursos Humanos

transparencia con expresión, en su caso, de las causas de exclusión concediendo un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** para subsanar las deficiencias, a contar desde el día siguiente a su publicación .

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos podrán manifestarlo en el mismo plazo”.

TERCERO.- Publíquese el contenido de la presente resolución en el Tablón de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Chipiona así como en el portal de transparencia.

CUARTO .- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente a la fecha del documento firmado electrónicamente,

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Transcribe al Libro de Resoluciones de Alcaldía,
LA SECRETARIA GENERAL
(RD 128/2018, de 16 de marzo)



Cod. Validación: Qzg2 RkE1 RJBE MTE1 Q0Ow | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 2 de 2